

FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL

POLÍTICA DE INVERSIONES Mercados Internacionales

Versión julio 2021



Unidad de Gestión de Portafolios
Proceso de Financiero

proce-inversiones@Poder-Judicial.go.cr

Contenido

1. Propósito	2
2. Alcance.....	2
3. Objetivo General.....	2
4. Objetivos Específicos	2
A. Objetivo de Rendimiento:	2
B. Administración de las Inversiones (Metodología).....	2
1) Gobernabilidad del proceso de inversiones internacionales:.....	3
5. Clasificación y Perfil de Inversionista.....	4
6. Declaración del Apetito por Riesgo	4
7. Gestión de Inversiones	5
A. Condiciones Generales de las Inversiones:	5
B. Tipos de Valores Autorizados.....	6
C. Aspectos Específicos para las Inversiones.....	6
1) Estrategia de Inversión	6
2) Tipos de Transacciones Autorizadas	6
3) Transacciones NO Autorizadas	7
4) Negociación de Inversiones:	7
5) Manejo de Incumplimientos:.....	7
6) Otras Consideraciones:	8
8. Mercados de Negociación	8
9. Asignación Estratégica:.....	9
10. Límites de Inversión.....	10
11. Mecanismos de control	11
12. Aspectos No Contemplados.....	12
13. Actualización de la Política	12

POLÍTICA DE INVERSIONES – MERCADOS INTERNACIONALES FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL

1. Propósito

Definir los objetivos, políticas de inversión, los criterios generales de diversificación con respecto a la ejecución de inversiones en mercados internacionales con los recursos administrados, para la sostenibilidad financiera en el largo plazo, así como la diversificación del portafolio del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial (FJPPJ), de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable.

2. Alcance

La administración del portafolio de inversiones en instrumentos del Mercado Internacional para el Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial (FJPPJ), se efectuará con base en lo establecido en la presente política.

3. Objetivo General

Gestionar prudentemente los recursos del FJPPJ colocados en mercados internacionales, en línea con el perfil de riesgo y la declaración del apetito de riesgo aprobada, cuyo objetivo general se define en los siguientes términos:

“El objetivo principal del FJPPJ es procurar el beneficio de los afiliados y pensionados, buscando un equilibrio entre el rendimiento y los riesgos asumidos”.

4. Objetivos Específicos

A. Objetivo de Rendimiento:

Para la definición del rendimiento objetivo, se utilizará el *“Rendimiento del escenario base del estudio actuarial vigente”* para el periodo 2021 es de **5.05% rendimiento real para el portafolio completo**. El rendimiento objetivo variará según la periodicidad de los estudios actuariales de acuerdo con lo establecido en la norma, no obstante, es los supuestos del último estudio realizado, se estimó un nivel incremental para dicho objetivo.

Se tomará como benchmark para medir el desempeño de la gestión realizada con la porción invertida en mercados internaciones, el Índice S&P 500 (SPX), siendo este uno de los principales indicadores del sentir del mercado, accesible, actualizado, conocido y de larga trayectoria.

B. Administración de las Inversiones (Metodología)

Las instancias administrativas que el Órgano de Dirección del FJPPJ establezca, realizarán la gestión activa del portafolio del Fondo, cumpliendo los lineamientos definidos en el Reglamento de Gestión de Activos de forma tal que, en caso de identificarse oportunidades de mercado y/o mitigamiento

POLÍTICA DE INVERSIONES – MERCADOS INTERNACIONALES FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL

de riesgos de las posiciones de cartera, puedan realizar ventas y compras de instrumentos aprobados en esta política mediante operaciones de mercado. Para lo cual se suscribirán los contratos por servicios, asesorías y otras alianzas estratégicas que resulten necesarias para la adecuada gestión de la cartera administrada.

El Comité de Inversiones será el responsable de aprobar la Estrategia de Inversiones, para que posteriormente sea conocida por la Junta Administradora del FJPPJ. La Unidad de Gestión de Portafolios del Proceso Financiero dará seguimiento a la situación de mercado, con el fin de tomar las mejores decisiones de compra y venta de inversiones, de acuerdo con el comportamiento de los precios y rentabilidades de los instrumentos que sean opciones para los portafolios administrados, así como los que se encuentren ya en la cartera.

1) Gobernabilidad del proceso de inversiones internacionales:

En cuanto al proceso de ejecución, seguimiento de las inversiones en otros mercados, se tendrán establecidos los siguientes roles y responsabilidades:

Órgano de Dirección (Junta Administradora):

- Aprobar la Política de Inversión que dicte los lineamientos dentro de los cuales debe enmarcarse la estrategia de inversión en los mercados financieros internacionales y en moneda extranjera.
- Aprobar los límites de riesgo establecido en la gestión de las inversiones en mercados y moneda extranjera.

Comité de Inversiones:

- Aprobar la estrategia de inversiones en mercados internacionales.
- Asesorar a la Administración en la gestión de las inversiones del mercado internacional y en moneda extranjera.
- Brindar seguimiento a la ejecución de la estrategia de inversiones en el mercado internacional y en moneda extranjera que ejecuta la Administración y comunicar a la Junta Administradora los aspectos relevantes de la misma.

Unidad de Gestión de Portafolios:

- Proponer para aprobación al Comité de Inversiones la estrategia de inversiones en el mercado internacional y en moneda extranjera.
- Ejecutar la estrategia de inversiones en el mercado internacional y en moneda extranjera, de acuerdo con las políticas, límites y lineamientos dictados.
- Analizar posibles opciones de inversión en el mercado internacional y en moneda extranjera, a la luz de los objetivos de inversión definidos para el portafolio.
- Realizar una rendición de cuentas periódica sobre el desempeño de las inversiones en el mercado internacional y en moneda extranjera e informar periódicamente a la Junta Administradora.

POLÍTICA DE INVERSIONES – MERCADOS INTERNACIONALES FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL

Comité de Riesgos:

- Aprobar las metodologías y modelos para el análisis, control y monitoreo de riesgos de las inversiones internacionales y en moneda extranjera.
- Proponer para aprobación de Junta Administradora los límites de riesgo para las inversiones en mercados internacionales.
- Monitorear las exposiciones de riesgo de los instrumentos de inversión en el mercado internacional y contrastar dichas exposiciones frente a los límites y políticas aprobados por la Junta Administradora.

Unidad de Riesgos:

- Proponer para aprobación del Comité de Riesgos, las metodologías, herramientas y límites para el análisis, control y monitoreo de riesgo de los instrumentos de inversión en el mercado internacional y en moneda extranjera.
- Realizar los análisis de riesgo de los instrumentos de inversión propuestos por la Administración y previamente analizados por ésta.
- Elaborar un Modelo de Precalificación de Fondos u otros instrumentos para las inversiones internacionales.
- Comunicar a los Comités de Riesgos y de Inversiones las exposiciones a riesgos de las inversiones en mercados internacionales y en monedas extranjeras.
- Incluir dentro de sus informes mensuales los resultados del monitoreo de riesgo de las inversiones internacionales e informar periódicamente a la Junta Administradora.

5. Clasificación y Perfil de Inversionista

Conforme a lo definido en el apartado N°. 6 en el documento *“Perfil de Riesgos del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial”* para Mercados Internacionales, el portafolio de inversiones se ajusta a un perfil moderado. Así mismo, al ser el FJPPJ un inversionista supervisado, se clasifica como profesional.

Por lo anterior se considera que el FJPPJ posee un perfil de inversionista clasificado como ***“Profesional-Moderado”***.

6. Declaración del Apetito por Riesgo

El límite de apetito por riesgo del FJPPJ lo define la Junta Administradora con base al perfil de riesgo y tomando como referencia la calificación del riesgo obtenida de la aplicación de la metodología general para la valoración de riesgos.

Para ello se utiliza el siguiente esquema que plantea la valoración de riesgos en cuatro niveles: el nivel bajo (que se identifica con el perfil conservador), el medio (con el perfil moderado) y los dos restantes, alto y crítico (identificados con dos formas de perfil agresivo):

POLÍTICA DE INVERSIONES – MERCADOS INTERNACIONALES FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL

Dado que el FJPPJ ha determinado su perfil de riesgos como moderado, ubicará su apetito por riesgo en los niveles de valoración medio y su capacidad en el límite de valoración de riesgo alto.

Esquema de valoración de riesgos

Valoración del Riesgo	CRITICO	ALTO	MEDIO	BAJO
Combinación	44, 45	34, 35	43,33,25 24,15,14	42,41,32,31,23 22,21,13,12,11
Calificación del Riesgo	75%-100%	51%-75%	26%-50%	0%-25%
Nivel de Riesgo	4	3	2	1
<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="border: 1px solid red; border-radius: 50%; padding: 5px; margin: 5px;">Agresivo</div> <div style="border: 1px solid orange; border-radius: 50%; padding: 5px; margin: 5px;">Riesgoso</div> <div style="border: 1px solid gray; border-radius: 50%; padding: 5px; margin: 5px;">Moderado</div> <div style="border: 1px solid green; border-radius: 50%; padding: 5px; margin: 5px;">Conservador</div> </div> <div style="text-align: center; margin-top: 20px;"> <div style="border: 1px solid red; border-radius: 50%; padding: 10px; display: inline-block;"> Límite o apetito de riesgo </div> </div>				

7. Gestión de Inversiones

Las inversiones realizadas corresponderán a valores con Gobiernos soberanos y otros actores procedentes del sector privado, que cuenten con alta calidad crediticia y grado de inversión, avalados por los reguladores de la plaza en que se encuentren registrados.

Corresponderá a los Comités de Inversiones y de Riesgo, la aprobación, actualización y/o revocación de autorización para los diferentes emisores e instrumentos, en los cuales se inviertan los recursos dinerarios administrados por el Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, conforme a lo establecido en esta Política y normativa aplicable.

Los modelos de negocio elegidos para la administración del portafolio de inversiones son los denominados “Costo Amortizado” y “Valor Razonable con Cambios en Otros Resultados Integrales”, mientras que el enfoque de “Valor Razonable con Cambios en Resultados” se considera únicamente para los fondos de inversión abiertos según normativa aplicable.

A. Condiciones Generales de las Inversiones:

1. Los títulos valores deben ser de oferta pública y estar inscritos según la plaza o mercado en que se ubiquen.
2. Las transacciones que realice el Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial se realizarán con base en los contratos establecidos con los diferentes Intermediarios y Custodios de Valores.
3. Las operaciones que se realicen para la compra y venta podrán realizarse conforme a los medios de pago autorizados.

POLÍTICA DE INVERSIONES – MERCADOS INTERNACIONALES FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL

B. Tipos de Valores Autorizados

- A. Instrumentos para el manejo de la liquidez: ofrecidos por entidades bancarias y bancos centrales que, por su muy corto plazo, alta liquidez y riesgo insignificante de cambios en su valor, puedan ser catalogados como efectivo.
- B. Valores representativos de deuda emitidos en serie.
- C. Valores de participación en fondos de inversión “Financieros” (Fondos Mutuos).
- D. Exchange Traded Funds (ETF).
- E. Títulos de deuda del sector privado con calificación de grado de inversión.

C. Aspectos Específicos para las Inversiones

1) Estrategia de Inversión

Para la administración del portafolio de inversiones del FJPPJ, el Comité de Inversiones definirá (con la frecuencia que estime conveniente), un documento denominado “Estrategia de Inversiones en Mercados Internacionales” el cual contendrá al menos los siguientes aspectos que servirán de guía a los gestores del portafolio (s) del FJPPJ:

1. **Análisis de la situación del mercado:** Se incluirá un panorama general de los principales acontecimientos nacionales e internacionales que podrían impactar las decisiones de inversión.
2. **Control de límites de inversión:** Se incluirá un detalle de monitoreo de los límites de inversión, composiciones y demás requerimientos que imponga esta política, así como los requeridos por el Comité de Inversiones.
3. **Plazo meta:** Se definirá un horizonte de colocación para las nuevas posiciones de inversión según condiciones del mercado y expectativas, las necesidades de liquidez, rentabilidad, calce de plazos y oportunidades en el mercado; así mismo se definirán los porcentajes de composición deseados para la cartera.
4. **Moneda:** Se definirá la moneda o monedas de predilección para colocar para las nuevas posiciones de inversión según condiciones del mercado y expectativas, así mismo se definirán los porcentajes de composición deseados para la cartera.
5. Cualquier otro requerimiento que el Comité de Inversiones estime para la gestión de la cartera de inversión.

2) Tipos de Transacciones Autorizadas

Para la administración del portafolio de inversiones del FJPPJ, los gestores de dicho (s) portafolio (s) podrán efectuar las siguientes operaciones, en apego a los límites establecidos en la presente política:

1. Compra de instrumentos a través de los mercados primarios y secundarios de negociación.
2. Venta de instrumentos.
3. Adquisición de participaciones en fondos de inversión “Financieros” y “No Financieros”. Cuando se trate de inversiones en Fondos Mutuos

POLÍTICA DE INVERSIONES – MERCADOS INTERNACIONALES FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL

3) Transacciones NO Autorizadas

Los gestores de dicho (s) portafolio (s) **“No podrán”** efectuar las siguientes operaciones, salvo autorización expresa del Comité de Inversiones y/o Órgano de Dirección del FJPPJ:

1. Bonos u obligaciones convertibles en acciones comunes o preferentes.
2. Operaciones con derivados **con fines especulativos**.
3. Préstamo de valores.
4. Todas aquellas que no hayan sido expresamente autorizadas por el Comité de Inversiones y/ Órgano de Dirección del FJPPJ.
5. Todas aquellas que no se encuentren autorizadas por el ente regulador en la normativa vigente.

4) Negociación de Inversiones:

Los contratos suscritos con los proveedores de servicios bursátiles deberán contener normas de confidencialidad y de manejo de información privilegiada, de conformidad con las regulaciones de los mercados de valores. Así mismo, se definirán en dichos contratos los niveles de comisión máxima a cancelar por las operaciones transadas con recursos del FJPPJ, la liquidación de las transacciones se deberá efectuar “Entrega contra pago” (*delivery versus payment*).

Para la gestión del (los) portafolio (s) de inversiones se deberán tomar en cuenta los siguientes niveles de aprobación:

- Hasta 1.00% (inclusive) del valor facial de la cartera administrada, será autorizada por la Jefatura del Proceso Financiero.
- Montos hasta el 3.00% (inclusive) será autorizada por el/la Director(a).
- Montos hasta el 10.00% (inclusive) corresponderá al Comité de Inversiones.
- Superiores al 10% corresponderá al Órgano de Dirección del FJPPJ.

Cabe indicar que, el Órgano de Dirección del FJPPJ podrá modificar los niveles de autorización previamente definidos, conforme a la estructura organizacional (para la administración de dichos recursos) que determine conveniente. En caso de situaciones contingentes o de crisis, dicho órgano determinará un plan de acción a seguir, con el fin de mitigar la exposición a estos eventos.

5) Manejo de Incumplimientos:

En caso de presentarse un incumplimiento de límites internos y/o normativos, requisitos de inversión o prohibiciones, el Proceso de Inversiones deberá notificar al Comité de Inversiones en un plazo de un día hábil, preparando un plan de acción para corregir la situación; el Comité valorará los mecanismos de control existentes y/o necesarios para minimizar la posibilidad de ocurrencia de este evento. Una vez aprobado en firme dicho plan,

POLÍTICA DE INVERSIONES – MERCADOS INTERNACIONALES FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL

será remitido al Órgano de Dirección para su aprobación final y comunicación a los entes supervisores cuando así corresponda.

6) Otras Consideraciones:

Para la gestión de los recursos del FJPPJ, se establece la “*Política de Liquidez del FJPPJ*”, en la cual se desarrollan los aspectos técnicos y otros elementos relacionados con su administración. Para el manejo de la liquidez se consideran fondos de inversión de mercado de dinero e instrumentos ofrecidos que, por su muy corto plazo, alta liquidez y bajo riesgo de cambios en su valor, puedan ser catalogados como equivalentes de efectivo.

La contratación de proveedores de servicios bursátiles para el FJPPJ estará sujeta al cumplimiento de los requisitos estipulados en el Reglamento de Gestión de Activos.

Se realizará el seguimiento de las condiciones pactadas para cada uno de los servicios bursátiles y otros, conforme al contrato vigente y las cláusulas establecidas para cada caso, anualmente se evaluará el desempeño de los proveedores, recomendando la continuidad de estos, cuando así aplique mediante la emisión de un “*Informe de Seguimiento de Proveedores Bursátiles*”. En caso de incumplimientos comprobables de los proveedores de servicios, se podrá proceder con la rescisión anticipada de los contratos, según corresponda.

Adicionalmente a lo establecido en el Reglamento de gestión de Activos, los Intermediarios Internacionales deberán cumplir:

- a) Experiencia en manejo y asesoría a fondos de pensiones o similares.
- b) Poseer Comités de Inversiones con profesionales reconocidos en la gestión de fondos internacionales.
- c) Utilizar un “*benchmark*” o referencia para el seguimiento de los resultados de los fondos que ofrecen o gestionan.
- d) Ofrecer información diaria sobre valoraciones, rentabilidad y volatilidad (riesgo de mercado), así como información sobre duración y su impacto en la sensibilidad de los fondos o instrumentos ante cambios en tasas de interés. Todo lo anterior, tomando en cuenta los objetivos y necesidades del inversionista.
- e) Utilizar una cuenta única (individual), para el FJPPJ.

8. Mercados de Negociación

El Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial podrá invertir sus recursos dinerarios en los países cuyas bolsas de valores o mercados organizados sean miembros del Comité Técnico de la Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO), artículo N°. 14 RGA, que estén avalados en la legislación vigente; respetando las normas de manejo de información privilegiada respectiva a cada mercado y que se encuentren debidamente aprobados por el Comité de Inversiones.

POLÍTICA DE INVERSIONES – MERCADOS INTERNACIONALES FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL

9. Asignación Estratégica:

La administración del portafolio de inversiones del FJPPJ, en consideración de los modelos de negocio adoptados, se podrán efectuar operaciones en valores internacionales hasta un 10% del activo del Fondo; para la elección de estos valores se utilizará como base las siguientes consideraciones:

1. Los plazos de las inversiones responderán a las necesidades de rentabilidad, liquidez, diversificación, calce de plazos, condiciones de mercado y oportunidad.
 2. El análisis de plazos responderá a normas prudenciales de riesgo.
 3. Con el objetivo de desconcentrar la moneda de inversión, un porcentaje de la cartera de inversiones del FJPPJ se podrá invertir en una moneda extranjera fuerte, preferiblemente dólar estadounidense, euros, yenes o libras esterlinas, el límite será definido en la Estrategia de Inversión y conforme al límite de inversión definido para Mercados Internacionales.
- **Asignación Estratégica de Activos:** se propone una distribución por clase de activo (renta fija, renta variable), en función al perfil de riesgo aprobado por la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial. Revisión mínima una vez al año.

Asignación estratégica de activos	
Renta Variable	Renta Fija
Instrumentos para el manejo de la liquidez. Valores representativos de deuda emitidos en serie. Valores de participación en fondos de inversión (Fondos Mutuos). Exchange Traded Funds (ETF). Títulos de deuda del sector privado con calificación de grado de inversión.	Instrumentos para el manejo de la liquidez. Valores representativos de deuda emitidos en serie. Valores de participación en fondos de inversión (Fondos Mutuos) que su composición sea en instrumentos de renta fija. Exchange Traded Funds (ETF) que su composición sea en instrumentos de renta fija. Títulos de deuda del sector privado con calificación de grado de inversión.

- **Asignación Táctica de Activos:** aplicación de movimientos poco significativos a los porcentajes asignados a las clases de activos en la Asignación Estratégica de Activos, estos responderán a la coyuntura y ciclo económico (sobreponderar o subponderar clases activos).

Asignación estratégica de activos	
Renta Variable hasta: 100%	Renta Fija hasta: 25%

- **Distribución Individual de Activos:** Se realiza una asignación por cada tipo de activo (etf's, fondos mutuos, deuda bonificada, entre otros).

POLÍTICA DE INVERSIONES – MERCADOS INTERNACIONALES FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL

Tipo instrumento			
Renta Variable		Renta Fija	
Clase de activo	%	Clase de activo	%
Fondos Mutuos (Renta Fija) hasta:	100%	Bonos Gubernamentales hasta:	100%
Exchange Trade Funds (ETF) hasta:	75%	Títulos de Organizaciones multilaterales hasta:	100%
Fondos Indexados hasta:	50%	Bonos Corporativos hasta:	100%
Fondos Mutuos (Mixtos) hasta:	50%	Títulos de Deuda de entidades financieras hasta:	100%
Fondos Mutuos (Renta Variable) hasta:	25%		

- **Selección de Activos:** elección de cada uno de los instrumentos, basada en la Distribución Individual de Activos.

Con el fin de poseer una gestión más activa ante cambios en el entorno macroeconómico esta selección será definida por medio de la “**Estrategia de Inversión**” para mercados internaciones determinada por el Comité de Inversiones.

10. Límites de Inversión

Para la ejecución de operaciones bursátiles, se utilizarán los mercados y mecanismos autorizados de conformidad con los siguientes límites máximos establecidos:

El límite global para la cartera de Mercados Internacionales con relación al activo total administrado por el Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial **será de un 10%**, sobre este se desglosará de la siguiente manera:

Cartera de inversión en Mercados Internacionales: 10% del activo de los cuales:			
Renta Variable hasta:		Renta Fija hasta:	
	100%		25%
Fondos Mutuos (Renta Fija)	100%	Bonos Gubernamentales	100%
Exchange Trade Funds (ETF)	75%	Títulos de Organizaciones multilaterales	100%
Fondos Indexados	50%	Bonos Corporativos	100%
Fondos Mutuos (Mixtos)	50%	Títulos de Deuda de entidades financieras	100%
Fondos Mutuos (Renta Variable)	25%		

Los límites de plazo y moneda serán definidos por el Comité de Inversiones de acuerdo con la estrategia de inversiones autorizada, ajustando su posición según las condiciones de mercado, expectativas y necesidades particulares del FJPPJ.

POLÍTICA DE INVERSIONES – MERCADOS INTERNACIONALES

FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL

11. Mecanismos de control

Por normativa se deben contar con herramientas para el seguimiento y control de las operaciones, definir momentos de salida para minimizar pérdidas o ejecutar ganancias, por esta razón corresponderá al Proceso de Inversiones mantener un estricto seguimiento a la situación de mercado, con el fin de tomar las mejores decisiones de compra y venta de inversiones, de acuerdo al comportamiento de los precios y rentabilidades de los instrumentos que sean opciones para los portafolios administrados, así como los que se encuentren ya en las carteras.

Las inversiones que se realizan en mercados internacionales tienen implícito un alto nivel de volatilidad tanto en rendimientos como en precios, por lo que las variaciones en el entorno internacional pueden causar cambios positivos o negativos en la valoración de los instrumentos seleccionados.

Por lo anterior la necesidad de establecer mecanismos que respondan a un adecuado balanceo del portafolio evitando altas volatilidades, por lo que se recomienda establecer:

1. Seguimiento a las métricas de riesgo (duración, indicadores de volatilidad, estructura de asignación por clase de activos, por sectores, industria, entre otros.
2. Adecuada aplicación de la disciplina en la gestión del portafolio:
 - a) Stop loss¹
 - b) Take profit²

Resulta importante al fijar, tanto el “*stop loss*” como el “*take profit*”, definir unos límites razonables, basándose en el perfil de riesgo establecido para el Fondo, en el comportamiento del mercado, del sector en el cual se realiza la inversión y en atributos propios de ésta, como lo son la volatilidad y la liquidez.

Así las cosas, para toda colocación ejecutada para el Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial en mercados internacionales, los Gestores del Portafolio al momento de la compra definirán ambos límites y serán revisados constantemente y conforme los movimientos del entorno económico.

Seguimiento de los mecanismos de control:

El Proceso de Inversiones dentro de los informes mensuales dará seguimiento a las condiciones, características y rendimiento de las inversiones en mercados internacionales, con el fin de mantener una gestión activa en esta cartera. De igual manera el Proceso de Riesgos mantendrá el análisis y monitoreo de los distintos tipos de riesgos a los que se exponen estas inversiones.

¹ Mecanismo por medio del cual, se puede limitar pérdidas, se deberá establecer un precio de salida o de venta para cada colocación. En el momento en que el precio del mercado del respectivo valor desciende y alcanza el nivel mínimo que se defina, este se pone automáticamente en venta.

² Busca asegurar las ganancias y de esta forma evitar que, como consecuencia de un cambio en las condiciones de mercado, dichas utilidades disminuyan o se conviertan en pérdidas. En este caso el inversionista imparte una instrucción en la que se venderán sus valores cuando el precio se incremente y alcance un nivel determinado con el cual pueda asegurar sus ganancias.

POLÍTICA DE INVERSIONES – MERCADOS INTERNACIONALES FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL

El seguimiento y desempeño de la cartera en mercados internacionales se dará en forma constante por el Proceso de Inversiones y de Riesgos para lo cual, como mínimo, se dará el monitoreo de los siguientes factores: rentabilidad y volatilidad del fondo o instrumento; asignación por activos, por sectores y por zona geográfica, entre otras, en función del establecimiento de un benchmark.

12. Aspectos No Contemplados

Los aspectos no contemplados en la anterior política deberán hacerse del conocimiento del Órgano de Dirección del FJPPJ, previo análisis y recomendación técnica del Comité de Inversiones.

13. Actualización de la Política Mercados Internacionales.

Conforme las necesidades de rentabilidad, liquidez, diversificación, calce de plazos, condiciones de mercado y oportunidad, al considerar los marcos normativos aplicables a la administración de recursos del FJPPJ a lo largo del tiempo, se han aprobado las siguientes versiones de la Política de Inversión del citado Fondo:

Fecha	Acuerdo de aprobación.
Diciembre 2020	Sesión N° 40-2020 celebrada el 07 de diciembre de 2021 – Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial Artículo IV.
Agosto 2021	Sesión N° 34-2021 celebrada el 16 de agosto de 2021 – Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial Artículo X.

Conforme el Reglamento de Gestión de Activos artículo N°. 11 define las Funciones del Comité de Inversiones y entre ellas: *“Proponer, para discusión y aprobación del Órgano de Dirección, la política de inversiones para cada uno de los fondos administrados. Dicha política debe ser revisada por el Órgano de Dirección, como mínimo, de manera anual.”*

Esta Política de Inversión será revisable anualmente conforme a lo que estime pertinente el Comité de Inversiones y/o el Órgano de Dirección del FJPPJ, según las condiciones macroeconómicas, las necesidades del FJPPJ y/o la normativa vigente aplicable.